



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, marzo primero (01) de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN:	4100131100032016-00319-00
PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	HENAO SANTOS CASTAÑEDA
DEMANDADO:	LUZ NERY SANTOS y OTRO

Revisado el expediente, se evidencia que, desde el mes de octubre de 2016, se aprobó la última liquidación del crédito, motivo por el cual se REQUIERE a las partes, para que en el término de 5 días procedan a actualizarla, de conformidad con el art. 446 del C.G.P.

Se informa a las partes que actualmente reposan en la cuenta de depósitos judiciales del Despacho los títulos No. 439050000844699, 439050000848867 por valor de \$206.837 cada uno.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

Jueza

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003 Oral
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c27cbad21e3ffd469511dc5ebb99fe7c3f10ad1ba4fe1d4bd74503abc2954014**

Documento generado en 01/03/2023 12:24:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>